

Chachapoyas, 17 de enero de 2023

**OFICIO N° 16-2023-OCI/4783**

Señor:  
**Wiliam Trigoso Rojas**  
Director Regional  
**Dirección Regional de Salud Amazonas**  
Prolongación Dos de Mayo n.° 1470  
**Chachapoyas / Chachapoyas / Amazonas**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
17 ENE 2023	
DOC. N°	.....
EXP. N°	..... FOLIO
Fecha: 02/09	Firma:

**Asunto:** Remite Informe de Visita de Control n.° 002-2023-OCI/4783-SVC

**Referencia:** a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022- CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **Procedimiento de Contratación – Adjudicación Simplificada N° 022-2022-DIRESA/CS** para la "Adquisición de módulos prefabricados para los EE.SS: Hospital I Santa María de Nieva, Hospital Gustavo Lanatta Luján y Centro de Salud Chiriaco" se ha identificado (1) Situación Adversa, el cual se detalla en el Informe de Visita de Control n.° 002-2023-OCI/4783-SVC que se adjunta al presente.

Asimismo, solicitamos comunicar, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

DJRC/OCI  
KMGQ/SEC  
Cc. Archivo

DOC: 3031378  
EXP: 2317136

**DOLORÉS DE JESÚS RIMACHI CRUZ**  
Jefe (a) del Órgano de Control Institucional  
Código COR 01771

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 002-2023-OCI/4783-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**  
**CHACHAPOYAS, CHACHAPOYAS, AMAZONAS**

**“ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA LOS  
EE.SS: HOSPITAL I SANTA MARÍA DE NIEVA, HOSPITAL  
GUSTAVO LANATTA LUJAN Y CENTRO DE SALUD  
CHIRIACO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 16 DE ENERO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**CHACHAPOYAS, 17 DE ENERO DE 2023**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 002-2023-OCI/4783-SVC**

**“ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA LOS EE.SS: HOSPITAL I SANTA  
MARÍA DE NIEVA, HOSPITAL GUSTABO LANATTA LUJAN Y CENTRO DE SALUD  
CHIRIACO”**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	1
V. SITUACIÓN ADVERSA	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. CONCLUSIÓN	11
IX. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICES	



**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 002-2023-OCI/4783-SVC**

**“ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA LOS EE.SS: HOSPITAL I SANTA MARÍA DE NIEVA, HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJAN Y CENTRO DE SALUD CHIRIACO”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, mediante oficio n.° 009-2023-G.R.A/DRSA-OCI de 10 de enero de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.° 02-4783-2023-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si el proceso de contratación de la Adjudicación Simplificada n.° 022-2022-DIRESA/CS para la “Adquisición de módulos prefabricados para los EE.SS: Hospital I Santa María de Nieva, Hospital Gustavo Lanatta Lujan y Centro de Salud Chiriaco”, se realiza de acuerdo a lo establecido en las disposiciones internas y normativa aplicable.

**2.2 Objetivos específicos**

Determinar si la fase del devengado del gasto público de la Dirección Regional de Amazonas en relación a la ejecución contractual de la Adjudicación Simplificada n.° 022-2022-DIRESA/CS, se viene ejecutando de conformidad con la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución contractual del procedimiento de contratación Adjudicación Simplificada n.° 022-2022-DIRESA/CS para la “Adquisición de módulos prefabricados para los EE.SS: Hospital I Santa María de Nieva, Hospital Gustavo Lanatta Lujan y Centro de Salud Chiriaco”, el cual se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Salud Amazonas, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas y que ha sido ejecutada del 10 al 16 de enero de 2023, en el Jr. Prolongación Dos de Mayo n.° 1470 de la ciudad de Chachapoyas, distrito y provincia de Chachapoyas de la región Amazonas.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA EJECUCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Mediante Acta de Recopilación de Información n.° 001-2023-OCI/DIRESA de 4 de enero de 2023, personal del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, obtuvo información relacionada al expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.° 021-2022-DIRESA/CS y SIAF n.° 7034 en un total de trescientos ocho (308) folios.



De la información antes descrita, se desprende el Pedido de Compra n.º 015770 de 15 de noviembre de 2022, la responsable de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, solicitó la adquisición de seis (6) módulos prefabricados de metal de un (1) ambiente, acompañando las especificaciones técnicas correspondientes, donde se advierte que dichos módulos serán para el hospital I Santa MArpia de Nieva (provincia de Condorcanqui), hospital Gustavo Lanatta Lujan (provincia de Bagua) y centro de salud Chiriaco (provincia de Bagua). Asimismo, en dichas especificaciones técnicas, se detallan las características y condiciones que deberán cumplir los módulos prefabricados.

Posterior a ello, la jefe de la Oficina de Abastecimiento, mediante correo electrónico<sup>1</sup> de 15 de noviembre de 2022, como parte del estudio de mercado, solicitó la cotización de la empresa Ingeniería PM&S E.I.R.L. con correo electrónico: [ingenieria@pmys.pe](mailto:ingenieria@pmys.pe); y el 16 de noviembre de 2022, a las empresas Alquimodul Sociedad Anónima Cerrada e Ingeniería y Constructora Firmeza S.R.L. con dirección electrónica: [info@alquimodul-peru.com](mailto:info@alquimodul-peru.com), [comercial@auritechnik.pe](mailto:comercial@auritechnik.pe), [innovaamazonas@gmail.com](mailto:innovaamazonas@gmail.com) e [inversionesmathiaszg@gmail.com](mailto:inversionesmathiaszg@gmail.com), respectivamente.

En atención a ello, las empresas antes indicadas presentaron sus cotizaciones, las mismas que sirvieron para realizar el cuadro comparativo de bienes y determinar el valor estimado, así como el plazo de entrega de los bienes a adquirir.

Seguidamente, mediante oficio n.º 888-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST. de 22 de noviembre de 2022, la jefe de la Oficina de Abastecimiento solicitó a la Directora Ejecutiva de Administración, la aprobación de Certificación Presupuestal, indicando que: "(...) *solicitarle la APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nro 005264 N° CCP SIAF 00005341 (...)*". Dando trámite a la solicitud, la Directora Ejecutiva de Administración mediante proveído S/N de 23 de noviembre de 2022, dispone el documento a la Oficina de Presupuesto para su atención.

Al respecto, con memorándum n.º 320-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEPE-PPTO de 23 de noviembre de 2022, el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico comunica a la Directora Ejecutiva de Administración la emisión de la Certificación Presupuestal, indicando que; "(...) *la Oficina de Presupuesto emite de la Certificación de Crédito Nota N° 5341, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.6. Adquisición de activos no financieros, por el monto de S/ 339,133.50 (...)*".

Posteriormente, con oficio n.º 906-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST. de 25 de noviembre de 2022, la jefe de la Oficina de Abastecimiento solicitó a la Directora Ejecutiva de Administración la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 022-2022-DIRESA/CS, para ello adjuntó la Resolución Ejecutiva de Administración n.º 167-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de la misma fecha, con la cual se aprueba la décima sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora n.º 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas, correspondiente al año fiscal 2022, con la finalidad de incluir la adquisición de los módulos prefabricados.

En atención a ello, mediante memorándum n.º 01623-2022-DOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA. de 28 de noviembre de 2022, la Directora Ejecutiva de Administración aprueba el expediente del proceso de selección; por lo que, mediante informe n.º 296-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST. de 28 de noviembre de 2022, la jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita la designación de los miembros del comité de selección.

<sup>1</sup> Correo electrónico: [abastecimientos2022@gmail.com](mailto:abastecimientos2022@gmail.com)



Handwritten signature in blue ink.

De lo señalado, se tiene la Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 1182-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de 30 de noviembre de 2022, con la cual se resuelve designar a los miembros del comité de selección para la adjudicación simplificada n.º 022-2022-DIRESA/CS, conformada por las siguientes personas:

Titulares:

- Presidente: Carlos Alberto Culquimboz Chávez (Área: Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres).
- Miembro: Paulo Cesar Vallejos Barrera (Área: Dirección de Gestión e Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento).
- Miembro: Consuelo Saucedo Santillán (Área: Oficina de Abastecimiento).

Suplentes:

- Presidente: Ramón Chuquimbalqui Mori (Área: Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres).
- Miembro: Edgar Tito Vera Díaz (Área: Dirección de Gestión e Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento).
- Miembro: Edwar Zababuru Rojas (Área: Oficina de Abastecimiento).

Al respecto, una vez conformado el comité de selección, este mediante carta n.º 001-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/CS. de 2 de diciembre de 2022, el presidente titular de dicho comité, solicitó a la Directora Ejecutiva de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección; el mismo que fue aprobado con memorándum n.º 01653-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA. de la misma fecha.

En ese sentido, el 5 de diciembre de 2022, la entidad convocó a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado "SEACE", la adjudicación simplificada n.º 022-2022-DIRESA/CS, presentado el siguiente cronograma:



Imagen n.º 1  
Cronograma de conducción del proceso de selección

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	05/12/2022	05/12/2022
Registro de participantes(Electronica)	06/12/2022 00:01	14/12/2022 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	06/12/2022 00:01	07/12/2022 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	12/12/2022	12/12/2022
Integración de las Bases <b>A TRAVES DEL SEACE</b>	12/12/2022	12/12/2022
Presentación de ofertas(Electronica)	15/12/2022 00:01	15/12/2022 23:59
Evaluación y calificación <b>OFICINA DE ABASTECIMIENTO DIRESA</b>	16/12/2022	16/12/2022
Otorgamiento de la Buena Pro <b>A TRAVES DEL SEACE</b>	16/12/2022 08:30	16/12/2022

Fuente: <http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

De la revisión del desarrollo del procedimiento, se aprecia el registro del Acta de No Formulación de Consultas y Observaciones de 12 de diciembre de 2022; por lo que, las bases aprobadas no sufrieron modificaciones, convirtiéndose en las bases integradas del procedimiento de selección,

las mismas que fueron las reglas definitivas para la presentación de la propuesta de la empresa Construc Fabio's E.I.R.L.<sup>2</sup>.

Por lo que, de la evaluación y calificación de la propuesta presentada, los miembros del comité de selección el 16 de diciembre de 2022, suscribieron el Acta de Otorgamiento de Buena Pro, teniendo como ganador a la empresa Construc Fabio's E.I.R.L. por el monto de S/ 298 800,00 sin incluir I.G.V.

En mérito a ello, mediante carta n.º 049-MCV/CF/2022 de 21 de diciembre de 2022 y recepcionada por la entidad el 29 de diciembre de 2022, el Gerente General de la empresa ganadora de la buena pro, presentó ante la entidad los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato; por lo que, con oficio n.º 1046-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST. de 29 de diciembre de 2022, la jefe de la Oficina de Abastecimiento solicitó a la Directora Ejecutiva de Administración, la elaboración de contrato.

Es así que, se suscribió el Contrato n.º 021-2022-DRSA-OEA-O.ABAST Contrato de Bienes "Adquisición de Módulos Prefabricados para los Establecimientos de Salud: Hospital I Santa María de Nieva, Hospital Gustavo Lanatta Lujan y Centro de Salud Chiriaco" de 30 de diciembre de 2022, por el monto de S/ 298 800,00 sin IGV y un plazo de ejecución de treinta y cinco (35) días calendarios.

## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a los documentos que forman parte del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 022-2022-DIRESA/CS, se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Adquisición de de módulos prefabricados para los EE.SS: Hospital I Santa María de Nieva, Hospital Gustavo Lanatta Lujan y Centro de Salud Chiriaco", la cual se expone a continuación:

### 1. ENTIDAD HABRÍA FORMALIZADO, AUTORIZADO Y REGISTRADO EL DEVENGADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2022-DIRESA/CS, SIN ACREDITAR LA RECEPCION DE LOS BIENES Y LA RESPECTIVA CONFORMIDAD, GENERANDO EL RIESGO DE INADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

#### a) Condición:

El Contrato n.º 021-2022-DRSA-OEA-O.ABAST Contrato de Bienes "Adquisición de Módulos Prefabricados para los Establecimientos de Salud: Hospital I Santa María de Nieva, Hospital Gustavo Lanatta Luna y Centro de Salud Chiriaco" de 30 de diciembre de 2022, en la cláusula quinta, relacionada al plazo de la ejecución de la prestación establece que, el plazo de entrega de los bienes es de treinta y cinco (35) días calendario, los mismos que se computan a partir del día siguiente de la suscripción de contrato; asimismo, señala que los bienes deberán ser entregados en los Hospitales Santa María de Nieva y Gustavo Lanatta Lujan, así como en el Centro de Salud Chiriaco.

En ese sentido, se advierte que el plazo de entrega de los bienes se computó a partir del 31 de diciembre de 2022, siendo la fecha máxima de entrega el 3 de febrero de 2023.

De otro lado, tenemos la cláusula cuarta que regula la forma de pago, donde indica que:

<sup>2</sup> F Constructora Fabio's Empresa Individual de Responsabilidad Limitada con RUC n.º 20564077152.

"(...)

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a favor de **EL CONTRATISTA** en soles, en un PAGO ÚNICO (100% a la entrega de los bienes), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171<sup>3</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

(...)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén.
- Informe del área usuaria – Dirección de Prevención y Control de Emergencia y Desastres de la DIRESA Amazonas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Solicitud de pago por parte del contratista.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Prolongación Jirón Dos de Mayo N° 1479, del distrito y provincia de Chachapoyas, región Amazonas."

En ese orden de ideas, se advierte que para que la entidad proceda con el trámite de pago por la adquisición de los bienes materia del contrato, estos deberán contar con la conformidad emitida por el área usuaria, y deberá ser solicitado por el contratista vía conducto regular.

No obstante, de la revisión del expediente de contratación se advierte los siguientes documentos:

- Orden de Compra – Guía de Internamiento n.º 0001772 de 30 de diciembre de 2022, con expediente SIAF n.º 0000007036 por el monto de S/ 298 800,00.
- Factura Electrónica n.º E001-43 de 31 de diciembre de 2022, emitida por Construc Fabio's E.I.R.L. para la Dirección Regional de Salud Amazonas, por el monto de S/ 298 800,00.

### <sup>3</sup> Artículo 171. Del pago

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

(Modificado mediante Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 30 de junio de 2020).

171.2. En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

171.3. Las controversias en relación a los pagos a cuenta o pago final pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

171.4. De conformidad con lo establecido en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, excepcionalmente el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto del pago.

171.5. Conforme a lo establecido en el numeral 45.36 del artículo 45 de la Ley, el pago reconocido al proveedor o contratista como resultado de un proceso arbitral se realiza en la oportunidad que establezca el respectivo laudo y como máximo junto con la liquidación o conclusión del contrato, salvo que el proceso arbitral concluya con posterioridad.



Handwritten signature in blue ink.

- Guía de Remisión Electrónica n.º EG01-16 emitida por Construc Fabio's E.I.R.L., donde indica que la fecha de inicio de traslado es el 31 de diciembre de 2022 en el vehículo de placa n.º A9V908.

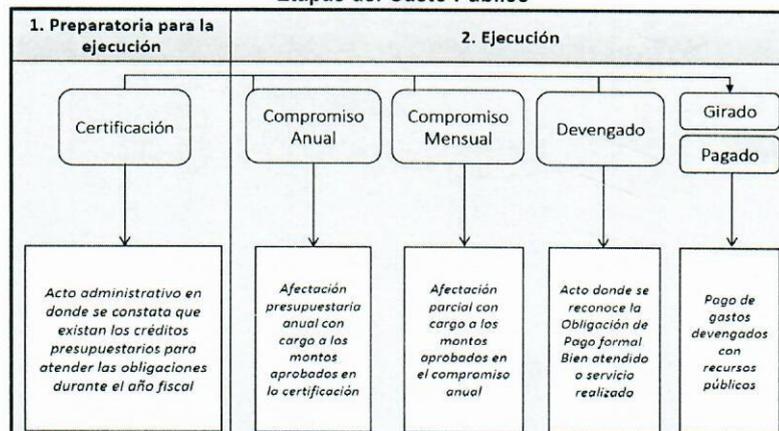
En ese sentido, se procedió a la verificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera "SIAF", observándose que la entidad devengó el monto total del contrato, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 2  
Consulta SIAF – Expediente 000007036

Fuente: Reporte SIAF al 13 de enero de 2023.

Al respecto, el Decreto Legislativo n.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" de 16 de setiembre de 2018, en su artículo 40 "Ejecución del Gasto", establece que la ejecución del gasto comprende las etapas de: Certificación, Compromiso, Devengado y Pago, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 3  
Etapas del Gasto Público



Fuente: Decreto Legislativo n.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"

En relación a la etapa de Devengado, el artículo 43 de la citada norma, expresamente indica:

**“Artículo 43. Devengado**

43.1 (...)

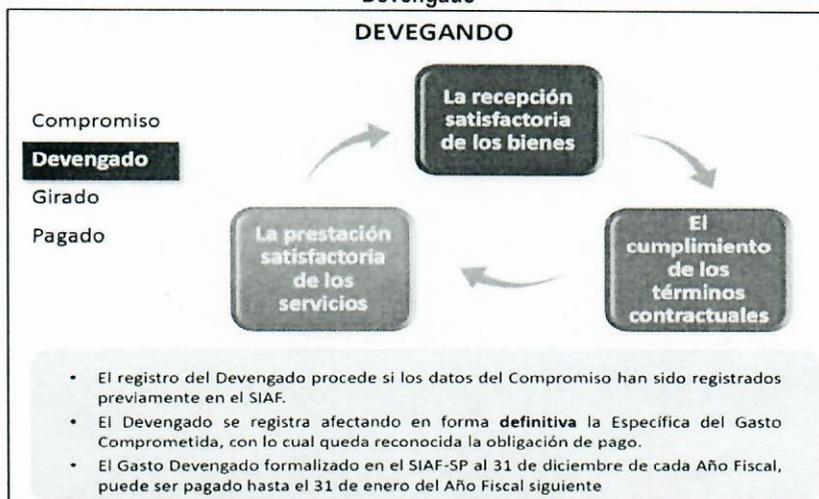
43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad.

43.4 (...)

(El subrayado es nuestro).

Imagen n.º 4  
Devengado



Fuente: Decreto Legislativo n.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"

Adicionalmente, la Ley n.º 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", en su artículo 29. Formalización del Devengado, establece que el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado, entre otros, la **recepción satisfactoria de los bienes adquiridos**, para ello el artículo 13º de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", señala que: "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces".

Por lo que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato y normativa invocada, se realizó el filtro respectivo a través del Sistema de Gestión Documentaria "SIGGEDO" de la Dirección Regional de Salud Amazonas – Gobierno Regional Amazonas, con la intención de filtrar los documentos ingresados por la empresa Construc Fabio's requiriendo el pago correspondiente, suscribiéndose el Acta de Visita de Control n.º 002-2022-OCI/DIRESA de 10 de enero de 2022, donde se deja constancia que en el periodo del 30 al 31 de diciembre de 2022, únicamente ingresó la carta n.º 000053-MCV/CF/2022 de 30 de diciembre de 2022, suscrita por el Gerente General de la empresa contratista, la cual NO se encuentra relacionado al procedimiento de contratación Adjudicación Simplificada n.º 022-2022-DIRESA/CS.



De igual forma, con la finalidad de verificar la recepción de los bienes, se procedió a requerir información a los involucrados, con los siguientes documentos:

Cuadro n.º 1  
Relación de documentos emitidos y recibidos

Documento	Destinatario	Documento de Respuesta
Oficio Múltiple n.º 01-2023-G.R.A/DRSA-OCI de 9 de enero de 2023.	Hospital I Santa María de Nieva	Oficio n.º 01-2023/GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA/DRSA/HISMN/DG de 10 de enero de 2023.
	Hospital Gustavo Lanatta Lujan	Oficio n.º 70-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE de 10 de enero de 2023.
	Centro de Salud Chiriaco	Informe n.º 005-2023/G.R.AMAZONAS/DRS-A/R.S.B./C.S.CH. de 16 de enero de 2023.
Oficio n.º 05-2023-G.R.A/DRSA-OCI de 10 de enero de 2023.	Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres	Oficio n.º 009-2023-GRA-DRSA-DEPGS/DPCED de 12 de enero de 2023.
Oficio n.º 06-2023-G.R.A/DRSA-OCI de 10 de enero de 2023.	Almacén Central	Informe n.º 002-2023-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA-OL/AA. de 11 de enero de 2023.

Fuente: Archivo del OCI DIRESA

Elaboración: Comisión de Visita de Control

De los documentos de respuesta emitidos por el Hospital I Santa María de Nieva, Hospital Gustavo Lanatta Lujan y Centro de Salud Chiriaco, que resultan ser los beneficiarios de la adquisición; se advierte que estos indican no haber recibido los módulos prefabricados, de igual forma la responsable del Almacén Central de la Dirección Regional de Salud Amazonas, ha indicado que no ha recepcionado dichos módulos ni documentación relacionada a ellos.

De la misma manera, la responsable de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres en calidad de "Área Usuaría" ha indicado que su área no ha otorgado la conformidad correspondiente.

Asimismo, en atención a la Guía de Remisión Electrónica n.º EG01-16 emitida por Construc Fabio's E.I.R.L., donde indica que la fecha de inicio de traslado es el 31 de diciembre de 2022 en el vehículo de placa n.º A9V908, mediante oficio n.º 07-2023-G.R.A/DRSA-OCI de 10 de enero de 2023, se solicitó a la Concesionaria IIRSA Norte S.A. información sobre el pase vehicular de placa de rodaje A9V908, teniendo como respuesta la carta n.º 5966-CINSA-V de 11 de enero de 2023, donde señala lo siguiente:

*"(...), mediante el cual solicita el reporte del vehículo de placa de rodaje N° A9V-908, que hubiese transitado en la unidad de Peaje de Pedro Ruíz, administrada por mi representada durante el periodo del 31 de diciembre de 2022 hasta el 10 de enero de 2023, fecha en que recepcionamos su documento (...).*

*Sobre el particular, hacemos de su conocimiento que el mencionado vehículo con placa de rodaje N° A9V-908, no registra pase por la unidad de Peaje Pedro Ruíz, (...)"*



En ese sentido, de lo señalado se colige que a la fecha no se ha recepcionado los bienes adquiridos y tampoco se ha otorgado la conformidad respectiva; pese a ello, la responsable de administración o quien hubiese hechos sus veces, habría permitido la formalización, autorización y registro del devengado sin contar con la documentación sustentatoria, vulnerando la normativa que regula el procedimiento para la fase del Devengado, generando el riesgo de una inadecuada utilización de los recursos públicos.

b) Criterio:

Al respecto, la normativa que rige la situación advertida es la siguiente:

- ✓ Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, publicada el 8 de diciembre de 2004:

**“Artículo 35.- Devengado**

35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor (...)

- ✓ Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, publicada el 22 de marzo de 2006:

**“Artículo 29.- Formalización del Devengado**

El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente:

- a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o,  
(...).

**Artículo 30.- Autorización del Devengado**

30.1 La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se le delega esta facultad de manera expresa.  
(...)

- ✓ Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, publicada el 31 de diciembre de 2021.

**“Artículo 16. Devengado**

El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440.

Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General del Tesoro Público.”



✓ **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, publicada el 27 de enero de 2007:**

**“Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado**

9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

- a) La recepción satisfactoria de los bienes;
- b) La prestación satisfactoria de los servicios;
- c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

9.2 El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Específica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago.

**Artículo 11.- Registro del Gasto Devengado en Bienes y Servicios**

11.1 El registro del Gasto Devengado en el SIAF-SP para la adquisición de bienes y contratación de servicios y obras sólo procede si los datos de los documentos pertinentes a la fase del Compromiso han sido registrados y procesados previamente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

(...)

**Artículo 13.- Autorización del devengado y oportunidad para la presentación de documentos para proceso de pagos**

13.1 La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.

(...)"

**c) Consecuencia:**

Que los recursos públicos de la Dirección Regional de Salud Amazonas sean utilizados inadecuadamente por los funcionarios responsables, sin que se acredite la entrega de los bienes y la conformidad respectiva.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al procedimiento de contratación Adjudicación Simplificada n.º 022-2022-DIRESA/CS para la "Adquisición de módulos prefabricados para los EE.SS: Hospital I Santa María de Nieva, Hospital Gustavo Lanatta Luna y Centro de Salud Chiriaco", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



*(Handwritten signature)*

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al procedimiento de contratación Adjudicación Simplificada n.º 022-2022-DIRESA/CS para la "Adquisición de módulos prefabricados para los EE.SS: Hospital I Santa María de Nieva, Hospital Gustavo Lanatta Luna y Centro de Salud Chiriaco", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de contratación, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Salud Amazonas el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control al procedimiento de contratación Adjudicación Simplificada n.º 021-2022-DIRESA/CS para la "Adquisición de módulos prefabricados para los EE.SS: Hospital I Santa María de Nieva, Hospital Gustavo Lanatta Luna y Centro de Salud Chiriaco", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de contratación.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Salud Amazonas que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chachapoyas, 17 de enero de 2023



**Dolores de Jesús Rimachi Cruz**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Luis Eduardo Chávez Tirado**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



**Dolores de Jesús Rimachi Cruz**  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Dirección Regional de Salud Amazonas

APENDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. ENTIDAD HABRÍA FORMALIZADO, AUTORIZADO Y REGISTRADO EL DEVENGADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-DIRESA/CS, SIN ACREDITAR LA RECEPCION DE LOS BIENES Y LA RESPECTIVA CONFORMIDAD, GENERANDO EL RIESGO DE INADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

N°	Documento
1	Acta de Recopilación de Información n.° 001-2023-OCI/DIRESA de 4 de enero de 2023.
2	Contrato n.° 021-2022-DRSA-OEA-O.ABAST Contrato de Bienes "Adquisición de Módulos Prefabricados para los Establecimientos de Salud: Hospital I Santa María de Nieva, Hospital Gustavo Lanatta Lujan y Centro de Salud Chiriaco" de 30 de diciembre de 2022.
3	Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0001772 de 30 de diciembre de 2022, con expediente SIAF n.° 0000007036 por el monto de S/ 298 800,00.
4	Factura Electrónica n.° E001-43 de 31 de diciembre de 2022, emitida por Construc Fabio's E.I.R.L. para la Dirección Regional de Salud Amazonas, por el monto de S/ 298 800,00.
5	Guía de Remisión Electrónica n.° EG01-16 emitida por Construc Fabio's E.I.R.L., donde indica que la fecha de inicio de traslado es el 31 de diciembre de 2022 en el vehículo de placa n.° A9V908.
6	Acta de Visita de Control n.° 002-2022-OCI/DIRESA de 10 de enero de 2022.
7	Oficio Múltiple n.° 01-2023-G.R.A/DRSA-OCI de 9 de enero de 2023.
8	Oficio n.° 05-2023-G.R.A/DRSA-OCI de 10 de enero de 2023.
9	Oficio n.° 06-2023-G.R.A/DRSA-OCI de 10 de enero de 2023.
10	Oficio n.° 01-2023/GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA/ DRSA/HISMN/DG de 10 de enero de 2023.
11	Oficio n.° 70-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE de 10 de enero de 2023.
12	Informe n.° 005-2023/G.R.AMAZONAS/DRS-A/R.S.B./C.S.CH. de 16 de enero de 2023.
13	Oficio n.° 009-2023-GRA-DRSA-DEPGS/DPCED de 12 de enero de 2023.
14	Informe n.° 002-2023-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA-OL/AA. de 11 de enero de 2023.
15	Oficio n.° 07-2023-G.R.A/DRSA-OCI de 10 de enero de 2023
16	Carta n.° 5966-CINSA-V de 11 de enero de 2023.

